



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MOISES DE JESUS CEBALLOS VARGAS Y OTROS C.C. 573.960

DEMANDADO: CLINICA DE SALUD MENTAL MORAVIA-NIT 817007452-1

RADICACION: 190013103006-2019-00032-00

En escrito que presenta el apoderado de la parte demandante **sustituye** el poder conferido al Dr. **VICTOR IVAN LIEVANO FERNANDEZ** con correo para notificaciones victorlf90@hotmail.com en el proceso de la referencia solicitando se reconozca personería para actuar.

De conformidad con el artículo 75 del C. G. P., es procedente acceder a tal petitum.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte **DEMANDANTE** al Dr. **VICTOR IVAN LIEVANO FERNANDEZ** abogado titulado en ejercicio, en la forma y términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUESE.

ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No. 126
Hoy 26 de Agosto de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria